

**CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-CI-0862/14**

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-01-CI-0862/14, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "GERENCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ – AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ. Y GERENCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AV. PATRIA (AV. MALECÓN) Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y TONALÁ", QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUÍZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO SIOP-FCM-01-CI-0862/14, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICE:


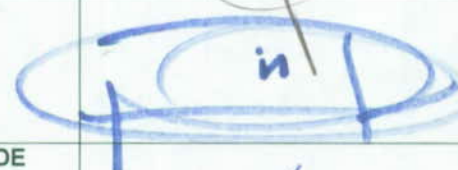
SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$3,299,907.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 060024 223 00174 4253 20.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$3,299,907.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111 06 000 00174 2 2 1 2 4 K 196 04 6195 01 1 00100 2 20 150.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOEL RUÍZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS	CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.	